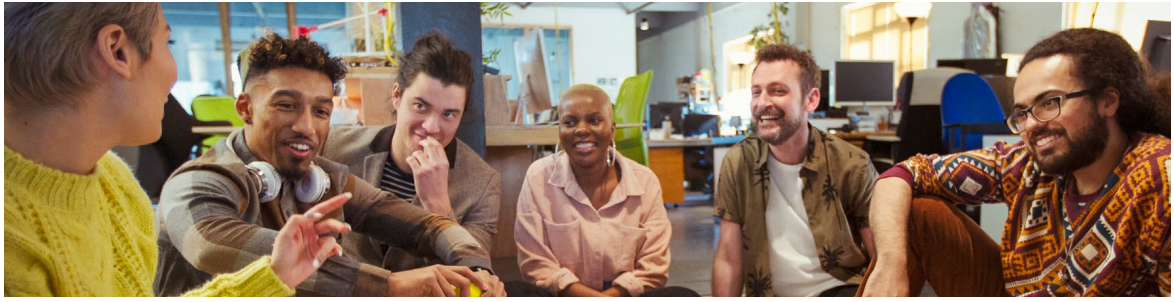


INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y fecha	Oficina radicación	Número de cotización	Documento
CALI, 2025-02-10	2531 - PROMOTORA CIUDAD JARDIN	03019340250210965982	COTIZACIÓN POLIZA NUEVA

Vigencia del seguro		Días de vigencia del seguro
Desde las 24:00 horas del 2025-02-10	Hasta las 24:00 horas del 2025-02-28	18

Moneda
COP

ASESOR

Nombre	Código
GLOBAL RISK DE COLOMBIA LTDA	57853

TOMADOR

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	Tomador principal	Calidad Tomador	Dirección de correspondencia
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT	8999990619	✓	En nombre propio	tv 78k no. 41 a - 04 sur

Actividad económica del tomador principal
OTRAS ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS EN VIVO



RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS

BENEFICIARIO

TERCEROS AFECTADOS

Actividad económica del riesgo: OTRAS ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS EN VIVO | Valor asegurado: $284.700.000

Fecha de retroactividad: 10/02/2025

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Bienes bajo cuidado, tenencia y control	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad civil cruzada	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Daños causados con vehículos a su servicio	75%	75%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Responsabilidad del empleador	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Gastos de Defensa (Civiles)	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Gastos de Defensa (Penales)	10%	10%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos médicos	2%	4%	0% de la pérdida, mínimo 0 SMMLV
Parqueadero	10%	10%	Daños 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV Hurto total 15% de la pérdida Hurto parcial 15% de la pérdida, mínimo 4 SMMLV
Predios y operaciones	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Productos inseguros - defectuosos	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
Daños al inmueble arrendado	10%	40%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV

CONDICIONES PARTÍCULARES

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cláusulas

Clausula de liderato

El presente seguro lo otorga SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y lo suscribe(n) también la(s) Compañía(s) Coaseguradora(s), de acuerdo con la distribución de riesgo y de prima que se indica a continuación: Por pacto expreso, las obligaciones de las Compañías para con el Asegurado no son solidarias. La administración y atención de la póliza corresponde a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, la cual recibirá del Asegurado la prima total para distribuirla entre las Compañías Coaseguradoras en las proporciones indicadas anteriormente. En los siniestros SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A pagará únicamente la participación porcentual señalada anteriormente y además, una vez recibida la participación correspondiente de las otras Compañías, la entregará al Asegurado sin que en ningún momento se haga responsable de un porcentaje mayor al de su participación. Igualmente, las Compañías Coaseguradoras manifiestan que conocen y aceptan tanto las Condiciones Generales como las Particulares de la póliza y los demás anexos suscritos por la SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Definicion de accidente

Evento súbito e imprevisto que genera daños, lesiones o consecuencias negativas sobre las personas, bienes o cosas.

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

Único valor asegurado

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

Cláusulas adicionales

SE ACLARA QUE LOS ASEGURADOS/BENEFICIARIOS SON: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO , UNLOFT PRODUCCIÓN DE MARCA SAS , COLOMBIA DE ESCENARIOS - BOGOTÁ D.C Y TERCEROS AFECTADOS

FECHAS DE COBERTURA DEL EVENTO
FECHA DE MONTAJE: FEBRERO 26 DE 2025
FECHA DEL EVENTO: FEBRERO 27 DE 2025
FECHA DE DESMONTE: FEBRERO 27 DE 2025
LUGAR DEL EVENTO: DIAGONAL 61C # 26 ¿ 35. MOVISTAR ARENA
NOMBRE DEL EVENTO: MEGA FERIA DE EMPLEO
NÚMERO DE ASISTENTES MAXIMO DEL EVENTO: 2.000 PERSONAS

OBJETO DEL SEGURO:
AMPARAR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL ASEGURADO POR LESIONES O MUERTE A PERSONAS O DAÑOS A BIENES EN DESARROLLO DEL EVENTO; SE DEFINE COMO TERCERO AFECTADO A CUALQUIER PERSONA QUE ASISTA AL ESPACIO AQUI AUTORIZADO.
LA PRESENTE PÓLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE $ 284.700.000
PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE ; AL IGUAL QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES .
EXPEDIDA EN MODALIDAD DE OCURRENCIA .
SE ACLARA QUE :
ENTIENDASE PREDIOS Y LABORES COMO AMPARO DE PREDIOS LABORES Y OPERACIONES.
ENTIENDASE COMO RESPONSABILIDAD CIVIL DEL EMPLEADOR COMO AMPARO PATRONAL.
ENTIENDASE COMO DAÑOS CAUSADOS CON VEHÍCULOS A SU SERVICIO COMO AMPARO VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

SE INDICA QUE ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 26 DE LA RESOLUCIÓN 569 DE 2014, TODAS LAS CLÁUSULAS Y EXCLUSIONES QUE VAYAN EN CONTRAVÍA DE LA NORMA ENUNCIADA, SE CONSIDERAN INEFICACES O SE ENTENDERÁN POR NO ESCRITAS

COBERTURA DE RC SUGA SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN PARA EL REGISTRO, EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE AGLOMERACIÓN DE PÚBLICO EN EL DISTRITO CAPITAL (DECRETO 599 DE 2013 DECRETO 599 DE 2013 Y REGLAMENTADO POR LA RESOLUCIÓN 569 DE 2014)

Se cubren los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales por la venta de licor en mal estado dentro de las instalaciones del evento, causados a terceros por nuestro asegurado y de los cuales sea responsable. No se cubren los daños o perjuicios que los asistentes causen o sufran entre sí por el consumo excesivo de bebidas alcohólicas y/o algún tipo de droga y/o sustancia

psicoactiva ni tampoco los daños que causen a sus bienes y de los de terceros.
Sublímite para la cobertura anterior de licor será del 30% del límite asegurado máximo 200SMMLV (excepto para la RC SUGA donde el sublímite de esta cobertura irá hasta el valor asegurado solicitado pero máximo hasta 200 SMMVL).
El deducible para esta cobertura será de 10% sobre el valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV.

VALOR A PAGAR RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS

Tasa	Valor asegurado	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
78,3476‰	$284.700.000	$1.100.000	$209.000	$1.309.000
			Valor total a pagar más IVA	**$1.309.000**

VALOR A PAGAR DEL SEGURO

Solución	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS	$1.100.000	$209.000	$1.309.000
VALOR TOTAL	**$1.100.000**	**$209.000**	**$1.309.000**



ASESORES

Código	Nombre del asesor principal	Lider
57853	GLOBAL RISK DE COLOMBIA LTDA	✓

CONDICIONES GENERALES

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS	2017-03-06	13-18	P	06	F-01-13-066

CONDICIONES DE COTIZACIÓN

La presente cotización no constituye aceptación del riesgo por parte de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Para ello, la Compañía deberá manifestarse en tal sentido de manera expresa y en documento escrito. Esta cotización tiene una vigencia de 45 días calendario posteriores a su elaboración y está sujeta a la ratificación de la oferta por parte de la Compañía al momento de la expedición de la póliza. Los términos de esta cotización están sujetos a las condiciones generales y particulares del seguro que se cotiza, así como a la legislación vigente al momento de su realización. Al momento de expedición de la póliza, las condiciones de esta oferta pueden variar. En caso de requerir información adicional, comuníquese a nuestra Línea de atención #888 o visítenos en www.segurossura.com.

DEFINICIONES

SMMLV
Salario mínimo mensual legal vigente.

SMDLV
Salario mínimo diario legal vigente.

SUBLÍMITE
Todos los valores establecidos como sublimites en cualquiera de las coberturas de esta póliza se entienden incluidosdentro de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad asegurado, y por lo tanto no adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas deseguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. "Responsablede impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención"

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.


Firma autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA